

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 080-2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 0160-2020-MINAGRI-PCC/UPFP de fecha 21 de octubre de 2020, el Memorandum N° 1478-2020-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 09 de diciembre de 2020, el Memorandum N° 499-2020-MIDAGRI-PCC/UPPS de fecha 10 de diciembre de 2020, el Informe N° 043-2020-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 11 de diciembre de 2020 y el Informe N° 044-2020-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 11 de diciembre de 2020 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071 publicada en el Diario Oficial el peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2020, en cual se consideró tres procesos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 15 de junio del 2020, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 065-2020-MINAGRI-PCC/UA de fecha 27 de noviembre del 2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se incluyó cuatro procesos para la convocatoria en la Plataforma de Perú Compras;



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20624805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/12/2020 21:00:14-0500

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (*en adelante la Ley*) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (*en adelante el Reglamento*), aprobados por Ley N° 300225 y modificada por los Decretos Legislativos 1341 y 1444, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, establecen reglas obligatorias que debe observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que se realicen con fondos públicos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; y, en tanto que el numeral 6.3 de la citada norma, dispone que *“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6 establece los criterios para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, la que será aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con Memorandum N° 0160-2020-MINAGRI-PCC/UPFP la Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos informa a la Jefatura de la Unidad de Administración la necesidad de adquisición de bienes para el fortalecimiento e implementación de la UPFP para el logro de objetivos;

Que, con Informe N° 043-2020-MIDAGRI-PCC/UA-ALOG de fecha 11 de diciembre de 2020, el Responsable (e) de Logística de la Unidad de Administración refiere que el Valor Estimado para la Contratación de la Adquisición de Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo monto asciende a la suma de S/81,766.00, asimismo señala que la determinación del Procedimiento de Selección es de conformidad al Cuadro de Topes para cada Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obra, las que están enmarcadas dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, corresponde a un procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (UNICO PROVEEDOR), toda vez que de acuerdo a la indagación de mercado se evidencia que la presente contratación puede ser atendida por un solo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Afredo FAU 20524805803 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2020 21:00:33-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 080-2020-MIDAGRI-PCC/UA

Que, ante ello, mediante Informe N° 044-2020-MINAGRI-PCC/UA-ALOG, el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración concluye que la finalidad de proseguir con el trámite del procedimiento de selección para la Adquisición de Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, es necesario modificar el PAC para la inclusión de dicha adquisición del bien, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del servicio	Tipo de procedimiento	Cant item	Valor Estimado	Acción
9	Adquisición de Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad	Contratación Directa	01	S/ 81,766.00	Inclusión



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524005903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2020 21:00:48-0500

Que, con Memorando N° 499-2020-MINAGRI-PCC/UPSS, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorgó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1001-2020, por el importe total de **S/ 81,766.00 (Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)** correspondiente al presente año fiscal 2020, conforme al siguiente desglose:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
64	UPFP	2.6.61.3.99 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1,001	81,766.00	10/12/2020
TOTAL				81,766.00	

Que, finalmente, en base a los documentos emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración, resulta declarar procedente la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-PCC y en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección para la Adquisición de Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Logística, publique en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto (Anexo N° 01), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero. - Publicar, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al Responsable del Área de Sistema para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2020 21:01:16-0500